

## PUNTOS DEL CNMH PARA EL MEMORADO SOBRE ARCHIVOS DE DDHH CON DESTINO A LA MESA DE NEGOCIACION DE LA HABANA (CUBA)

1. Disposición del Gobierno Nacional para dar cumplimiento estricto y material a las normas nacionales<sup>1</sup> e internacionales<sup>2</sup> que rigen los archivos de DDHH y conflicto armado.

- Principio de máximo acceso a los archivos de DDHH: Tratándose de información pública las restricciones o limitaciones al acceso sólo pueden estar justificadas en una ley preexistente.
- Las excepciones de acceso a la información no aplican en casos de violación de derechos humanos o delitos de lesa humanidad, y en todo caso deberán protegerse los derechos de las víctimas de dichas violaciones (Art. 21 Ley 1712 de 2014).

2. Disposición del Gobierno Nacional para impulsar reformas legales que se impondrían para cumplir el punto 1, previa revisión del marco legal vigente. Específicamente se deberán expedir lineamientos concretos sobre acceso irrestricto a los archivos que documenten graves violaciones a los DDHH e infracciones a los DIH, incluyendo lineamientos para la desclasificación de los documentos de inteligencia, esto siempre y cuando no ponga en riesgo la seguridad nacional. Igualmente se propenderá por la unificación de los términos de reserva a un máximo de quince años y se eliminarán las facultadas dadas al Presidente de la República para ampliar los términos de reserva de los archivos de inteligencia y contrainteligencia.

3. Diseño y puesta en marcha de ejercicios pilotos orientados a proteger y preservar archivos de DDHH de entidades liquidadas, escindidas o fusionadas que hayan recibido información, documentos y archivos que tengan relación con graves violaciones a los DDHH e infracciones al DIH.

4. Producción de directivas claras a las entidades del ejecutivo, específicamente al Archivo General de la Nación (AGN), sobre el alcance de las competencias a cargo del CNMH en relación con el acopio, preservación y custodia de los archivos de DDHH, memoria histórica y conflicto armado.

5. Socialización interinstitucional del documento de política pública sobre archivos de DDHH elaborada por el CNMH; cuyo contenido, una vez adoptada sería vinculantes para las entidades del Estado.

6. Diseño de un programa de comunicaciones y pedagogía sobre la connotación, alcance y trascendencia de los archivos institucionales y privados para la reconstrucción de la verdad histórica del conflicto, su protección y salvaguarda como un propósito de la nación.

---

<sup>1</sup> Especialmente el artículo 23 de la Constitución Política y la Ley 1712 de 2014 o Ley de acceso a la información pública nacional.

<sup>2</sup> Entre estas normas se encuentran el Conjunto de principios actualizado para la protección y la promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad, aprobados por la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas en febrero de 2005, la Resolución 21/7, de 10 de octubre de 2012 del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, Los Principios globales sobre Seguridad Nacional y el Derecho de Acceso a la Información o Principios Tshwaune de Junio 12 de 2013.

7. Organización de mesas técnicas de trabajo con apoyo de expertos nacionales e internacionales, con instituciones públicas especialmente comprometidas con la preservación y protección de los archivos relacionados con el desarrollo del conflicto armado y los DDHH. (Fuerza pública).